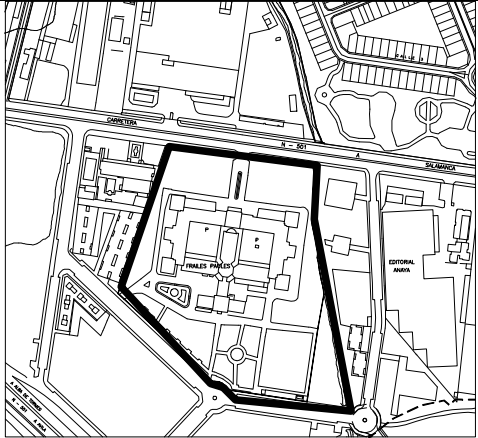

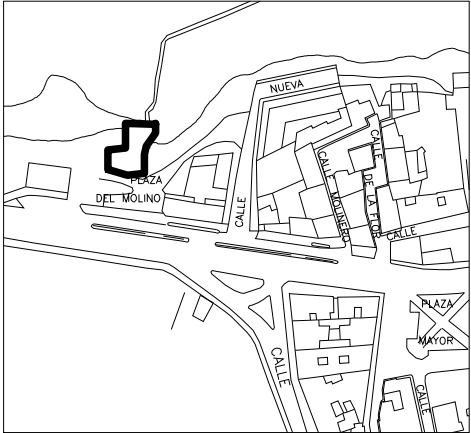



CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS		FICHA 1
ELEMENTO: Convento de los Paúles		Nº CATASTRAL 7367308TL7376N0001YR 7367302TL7376N0001ZR 7367303TL7376N0001UR
DIRECCIÓN: Carretera de Madrid		
LOCALIZACIÓN	FOTOGRAFÍA DEL ELEMENTO	
		
CARACTERÍSTICAS		
Superficie Parcela (m ²)	46.997,13	
Estado del elemento	Bueno	
RÉGIMEN DEL SUELO		
Clasificación	Suelo Urbano	
Calificación	Equipamiento Religioso	
GRADO DE PROTECCIÓN		
Edificación	Estructural	
Parcela		
Ajardinamiento	Ambiental	
Cerramiento		
CONDICIONES PARTICULARES		
La protección ambiental incluye los jardines de la totalidad de la parcela.		

CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS		FICHA 2
ELEMENTO: Molino de la Aceña		Nº CATASTRAL 8368701TL7386N0001MI
DIRECCIÓN: Plaza del Molino		
LOCALIZACIÓN	FOTOGRAFÍA DEL ELEMENTO	
		
CARACTERÍSTICAS		
Superficie Parcela (m ²)	216,34	
Estado del elemento	Bueno (reforma general operada en el año 2002)	
RÉGIMEN DEL SUELO		
Clasificación	Suelo Urbano	
Calificación	Residencial	
GRADO DE PROTECCIÓN		
Edificación	Ambiental	
Parcela		
Ajardinamiento		
Cerramiento		
CONDICIONES PARTICULARES		

CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS		FICHA 3	
ELEMENTO: Antigua Iglesia Parroquial		Nº CATASTRAL	8668901TL7386N0001UI
DIRECCIÓN: Plaza de la Iglesia			
LOCALIZACIÓN		FOTOGRAFÍA DEL ELEMENTO	
			
CARACTERÍSTICAS			
Superficie Parcela (m ²)	817,48		
Estado del elemento	Bueno (con adiciones recientes)		
RÉGIMEN DEL SUELO			
Clasificación	Suelo Urbano		
Calificación	Equipamiento Religioso		
GRADO DE PROTECCIÓN			
Edificación	Ambiental / Estructural		
Parcela			
Ajardinamiento			
Cerramiento			


CONDICIONES PARTICULARES

- Serán objeto de protección estructural la Espadaña y el Pórtico de entrada.
- Los nuevos elementos que puedan colocarse entre la Iglesia y el cauce del río no deben obstaculizar la visión desde la Isla del Soto.

CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS		FICHA 4
ELEMENTO: Yacimiento Arqueológico Valdelagua		Nº CATASTRAL
DIRECCIÓN:		
LOCALIZACIÓN		
		
CARACTERÍSTICAS		
Superficie Parcela (m ²)	30.000	
Estado del elemento		
RÉGIMEN DEL SUELO		
Clasificación	Suelo Rústico con Protección Cultural	
Calificación		
GRADO DE PROTECCIÓN		
Edificación		
Parcela		
Ajardinamiento		
Cerramiento		

CONDICIONES PARTICULARES

- Incluido en el Inventario de Bienes del Patrimonio Cultural de Castilla y León, mediante resolución de la Consejería competente en materia de cultura, con el Código de Catalogación: 37-294-0003-01.
- Localización: A la altura del P.K. 4 de la carretera de Salamanca a Alba de Tormes, sale hacia la izquierda un camino que bordea una instalación militar rodeada por una tapia de ladrillo. Seguimos este camino hasta el final, donde se cruza con otro. El yacimiento está al norte de éste último, en una zona llana, con un arroyo al oeste.
- Descripción general: Loma de 825 metros de altitud que se corresponde con una terraza alta del Tormes, junto a la vaguada formada por un arroyo estacional que se desemboca en el Canal de Villagonzalo. Los materiales aparecen dispersos por una amplia superficie de terreno.
- Geomorfología y Litografía: Terraza del Tormes con gran cantidad de cantos rodados.
- Materiales arqueológicos: Serie corta de materiales, compuesta por nueve elementos sobre cuarcita: cantos tallados bifaciales, lascas sin retocar y posibles discos.

CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS		FICHA 5
ELEMENTO: Vía Pecuaría	Nº CATASTRAL	
DIRECCIÓN:		
LOCALIZACIÓN		FOTOGRAFÍA DEL ELEMENTO
<p>Discurre al sur de la carretera C-510 a Alba de Tormes. Trazado amarillo en el plano adjunto</p>		
CARACTERÍSTICAS		
Superficie Parcela (m ²)		
Estado del elemento		
RÉGIMEN DEL SUELO		
Clasificación	Suelo Rústico con Protección Natural	
Calificación		
GRADO DE PROTECCIÓN		
Edificación		
Parcela		
Ajardinamiento		
Cerramiento		
CONDICIONES PARTICULARES		

Catálogo de elementos protegidos

La Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, establece como uno de los objetivos del planeamiento urbanístico la protección del patrimonio cultural, “favoreciendo la conservación y recuperación del patrimonio arqueológico, los espacios urbanos relevantes, los elementos y tipos arquitectónicos singulares y las formas tradicionales de ocupación humana del territorio, conforme a las peculiaridades locales”.

En aras de dicha protección, la Ley establece como uno de los documentos que necesariamente debe incluir el Plan General de Ordenación Urbana de Santa Marta de Tormes, un Catálogo de bienes y espacios protegidos en el que se identificarán “los terrenos; los edificios, las construcciones y los conjuntos de unos y otras; los jardines y los restantes espacios ya sujetos a protección en virtud de la legislación reguladora del patrimonio histórico y artístico y los merecedores de protección en atención a sus valores y por razón urbanística”.

Estudiados los elementos susceptibles de protección existentes en el municipio, los técnicos de este Ayuntamiento han considerado los siguientes:

- La Antigua Iglesia Parroquial
- El Molino de la Aceña
- El convento de los Frailes Paúles
- El Yacimiento Arqueológico Valdelagua
- La Vía Pecuaria señalada

Se considera que pese a la ausencia de una declaración como Bien de Interés Cultural, dichos elementos presentan un interés que motiva su catalogación a los efectos de su protección.

La protección estructural se aplica a parcelas con edificios que poseen valores arquitectónicos y tipológicos relevantes. Protege la identidad de los elementos básicos que definen la forma de

articulación de los edificios, así como la forma de ocupación del espacio. En los inmuebles con protección estructural se permitirán obras de restauración, conservación, consolidación y acondicionamiento, debiendo mantener en todo caso la apariencia exterior en los términos definidos para la protección ambiental y los elementos estructurales necesarios para conservar adecuadamente los elementos protegidos. No se permiten las obras de demolición ni las obras de nueva edificación, salvo en los supuestos legales de ruina. No se permiten incrementos de superficie edificada respecto a la existente.

La protección ambiental se aplica a las parcelas que poseen edificaciones valiosas por contribuir a la imagen general del paisaje urbano. Protege el conjunto del ambiente urbano (fachadas, aleros, formación de cubiertas, ornamentación, colores, etc.). Son posibles todas las obras en los edificios definidas en el presente Plan General, siempre que se mantenga la fachada o fachadas a calle o espacio público. En el caso de aplicar esta protección a los espacios libres privados, se refiere a la conservación de los elementos de arbolado de gran porte en su posición y configuración actual, siendo, en caso de necesidad de tala por enfermedad, preceptiva su sustitución por ejemplares de la misma especie. No se permiten incrementos de superficie edificada respecto a la existente.

En el ámbito del Yacimiento Arqueológico de Valdelagua se prohíbe cualquier uso constructivo, limitándose los usos posibles a los agrícolas y ganaderos tradicionalmente realizados.